

CONSTANCIA: Rdo. 2019-00564. Septiembre 1° de 2021. Señora Juez le informo que el día 7 de mayo de 2021 10:03 a. m., vía correo electrónico, se recibió el oficio No. 010 proveniente del Juzgado Primero Civil Municipal De Ejecución De Sentencias de Medellín, mediante el cual se comunica el embargo de remanentes.

Sin embargo, este oficio ya había sido remitido con anterioridad, y por eso, el día 03 de marzo de 2021, la secretaria del Despacho ya había procedido a hacer oficio tomando nota del mismo (pdf 01 fl. 37 pág. 58 del cuaderno principal), y a remitirlo vía correo electrónico (pdf 01 fl. 40 pág. 61 del cuaderno principal) entendiéndose perfeccionado el mismo.

El presente proceso se entregó para su digitalización el día 10 de mayo de 2021.

Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	SIN TIPO DE RECURSO	

Sujetos Procesales	
Demandante(s)	Demandado(s)
- ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	- FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL

Contenido de Radicación	
Contenido	

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
10 May 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA FECHA EL PROCESO FUE ENTREGADO PARA SER DIGITALIZADO, A LA EMPRESA CONTRATADA POR LA RAMA JUDICIAL PARA EL EFECTO. 03			10 May 2021
07 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	FL 2			10 May 2021
19 Mar 2021	ELABORACIÓN OFICIOS	A DISPOSICIÓN DE LA PARTE INTERESADA OFICIO PARA SU DILIGENCIAMIENTO. 02.			19 Mar 2021
11 Mar 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2021 A LAS 09:31:51.	12 Mar 2021	12 Mar 2021	11 Mar 2021
11 Mar 2021	AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR	02.			11 Mar 2021
03 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	3 DE MARZO DE 2021- TOMA NOTA EMBARGO REMANENTES OFICIO 086.02			03 Mar 2021
03 Mar 2021	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE TOMA NOTA DEL EMBARGO (FL. 33 CDNO.2)			03 Mar 2021



Lo anterior para los fines pertinentes.

LORENA M. RÚA RAMÍREZ
Oficial mayor
02

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	E.S.E. Hospital manuel Uribe Ángel
Demandado	Fundación Médico Preventiva para el Bienestar
Radicación	05001-31-03-008-2019-00540-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento

En atención a la constancia que antecede y al oficio remitido por el Juzgado Primero Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Medellín el 7 de mayo de 2021 (pdf 02), se advierte que el contenido del mismo ya había sido comunicado a este despacho mediante memorial allegado el 17 de febrero de 2021, y es por ello que el día 19 de marzo de 2021, a través del oficio No. 086 del 03 de marzo de 2021, la secretaria le comunicó que este Juzgado tomaba atenta nota del embargo de los remanentes solicitado mediante el oficio No. 010 del 01 de febrero de 2021 (folio 40 pdf 01).

Así las cosas, para todos los efectos, se advierte que, desde el 19 de marzo de 2021 (folio 37 pdf 01), se **TOMÓ NOTA DEL EMBARGO** de los remanentes o bienes que le pudieren quedar a la sociedad demandada FUNDACIÓN MÉDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL, para el proceso ejecutivo bajo radicado 05001-40-03-015-2018-01244-00 que cursa en el Primero Civil Municipal De Ejecución de Sentencias de Medellín.

Remítase nuevamente el oficio 086 del 03 de marzo de 2021 y copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)